

Expediente: **1342/26**

Carátula: **MENDOZA ROSALIA ISABEL C/ PADILLA PABLO JOSE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PADILLA, PABLO JOSE-DEMANDADO*

20161324346 - *MENDOZA, Rosalia Isabel-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1342/26



H105016375318

JUICIO: MENDOZA ROSALIA ISABEL c/ PADILLA PABLO JOSE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1342/26. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación del 03/09/2026, efectuada por Carlos Anselmo Dip Fadel en representación de la parte actora:

1. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 28/08/2026
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al Dr. **Carlos Anselmo Dip Fadel** MP 2890 , en el carácter de apoderado de la actora **Mendoza Rosalía Isabel**; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20161324346.

Tengo presente el domicilio real, la copia digitalizada del DNI y el teléfono de contacto de la parte actora; el formulario para el ingreso de causas y la copia de la demanda en archivo de texto .doc acompañados; y por acreditado el pago de tasa de justicia por apersonamiento.

En atención a las constancias, acredite el letrado **Dip Fadel** en el perentorio término de **tres días** el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.

3. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 25/08/2026, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

4. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada **Padilla Pablo José** en el domicilio denunciado sito en Camino del Perú km 3,5, Cebil Redondo, Yerba Buena, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DÍAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal

efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar copia digitalizada de DNI y/o constancia de CUIL/T de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

Por otra parte, a título de colaboración con el Juzgado, solicito que se adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto .doc/x (word).

5. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

6. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, adjunte la parte actora la **movilidad** correspondiente. MVC

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.